



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 257	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN			
	En Córdoba	Pesetas	Fuera de Córdoba	Pesetas
	Un mes.	5	Un mes.	6
	Trimestre.	12.50	Trimestre.	15
	Seis meses.	21	Seis meses.	28
	Un año.	40	Un año.	50
	NÚMERO SUELTO: 0.40 PTAS.			

MARTES 28 DE OCTUBRE DE 1941

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

PAGO ADELANTADO

FRANQUEO
CONCERTADOComisaría de Recursos
2.ª ZONA CORDOBA

Núm. 3.930

El Ilmo. Sr. Director Técnico de Recursos y Distribución en telegrama oficial postal de once de los corrientes me dice lo que sigue:

«Teniendo conocimiento esta Comisaría General, que la judía granada en vaina semiseca, a la que falta tan solo unos días de sol para ser sometida a trilla, viene vendiéndose a precios abusivos no en proporción a la categoría de verdura, que es la que verdaderamente le corresponde, si no como verdadera legumbre seca, se ha resuelto considerarla como artículo intervenido también, y por tanto su comercio taxativamente prohibido, ya que esta judía granada en vaina semiseca, guardada en almacenes para posteriores negociaciones abusivas, sustrae diariamente al Servicio Nacional del Trigo cantidades importantes».

«Por todo lo dicho V. I. dará las órdenes oportunas para cortar este comercio a todas luces ilegal en la zona de su jurisdicción».

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 20 de Octubre de 1941.—
El Comisario de Recursos, José Montero.

Tesorería de Hacienda
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.937

Don Angel González de Torres, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto por los artículos 65, 66 y 67 del Estatuto de la Recaudación, la cobranza en período voluntario de las contribuciones por rústica, urbana, industrial, transportes etc. etc. correspondientes al cuarto trimestre actual comenzará en el próximo mes de Noviembre en los días y pueblos que a continuación se expresan, debiendo hacer presente a los contribuyentes que del 1.º al 10 de Diciembre podrán satisfacer sus cuotas en donde tengan establecidas las cabezas de zona los Recaudadores respectivos en las horas de oficina reglamentaria y que pasado dicho plazo incurrirán en el apremio del 20 por 100 sin otra notificación que el presente edicto, cuyo recargo quedará reducido al 10 por 100 si el pago lo verifican del 21 al 31 de Diciembre citado:

Zona de Córdoba
Córdoba, 1 al 30.
Obejo, 10 al 12.
Villaviciosa, 5 al 7.

Zona de Aguilar
Aguilar, 20 al 30.
Moriles, 3 al 5.
Monturque, 6 al 8.
Punto Genil, 12 al 19.

Zona de Baena
Baena, 1 al 30.
Luque, 5 al 9.
Valenzuela, 1 al 3.

Zona de Bujalance

Bujalance, 25 al 30.
Cañete, 19 al 22.
Carpio, 12 al 14.
Pedro Abad, 5 al 7.

Zona de Cabra

Cabra, 21 al 30.
Doña Mencía, 11 al 13.
Nueva Carteya, 14 al 16.
Zuheros, 6 al 8.

Zona de Castro

Castro, 1 al 30.
Espejo, 3 al 6.

Zona de Fuente Obejuna

Fuente Obejuna, 6 al 9.
Belmez, 24 al 27.
Blázquez, 8.
Espiel, 17 al 19.
Granjuela, 12.
Peñarroya Pueblonuevo, 11 al 14.
Valsequillo, 20.
Villaharta, 30.
Villanueva del Rey, 6 y 7.

Zona de Hinojosa

Hinojosa, 24 al 29.
Belalcázar, 17 al 21.
Fuente la Lancha, 15.
Santa Eufemia, 3 al 6.
Villaralto, 11 al 13.
Viso, 7 al 10.

Zona de Lucena

Lucena, 15 al 30.
Encinas Reales, 2 al 6.

Zona de Montilla

Montilla, 1 al 30.

Zona de Montoro

Cardeña, 13 al 15.
Montoro, 25 al 29.
Adamuz, 8 al 10.
Villafranca, 4 al 6.
Villa del Río, 4 al 6.

Zona de Posadas

Posadas, 25 al 29.
Almodóvar, 5 y 6.
Carlota, 11 al 14.
Fuente Palmera, 17 al 19.
Guadalcázar, 3 y 4.
Hornachuelos, 7 y 8.
Palma del Río, 20 al 24.

Zona de Pozoblanco

Pozoblanco, 3 al 11.
Alcaracejos, 6 y 7.
Añora, 11 y 12.
Conquista, 22.
Dos Torres, 9 y 10.
Guijo, 14.
Pedroche, 19 y 20.
Torrecampo, 16 al 18.
Villanueva de Córdoba, 23 al 27.
Villanueva del Duque, 3 al 5.

Zona de Priego

Priego, 1 al 30.
Almedinilla, 3 al 5.
Carcabuey, 6 al 10.
Fuente Tójar, 11 y 12.

Zona de La Rambla

Rambla, 24 al 30.
Fernán Núñez, 17 al 20.
Montalbán, 10 al 12.
Montemayor, 13 al 15.
Santaella, 6 al 8.
San Sebastián, 3 y 4.
Victoria, 3 y 4.

Zona de Rute

Rute, 11 al 30.
Iznájar, 4 al 8.
Benaméjil, 2 al 5.
Palenciana, 8 al 10.

Córdoba 22 de Octubre de 1941.—
Angel González.

Servicio de Catastro Topográfico Parcelario
BRIGADA DE CORDOBA

Núm. 3.936

Don José María Mantero Sánchez, Ingeniero Jefe provincial del Catastro Topográfico Parcelario de esta provincia.

Por el presente se hace saber para conocimiento de los interesados que con esta fecha se envía al Ayuntamiento de Fuente-Obejuna la documentación catastral de la Zona C de dicho término constituida por los polígonos números 19 al 42 y 49 al 55 ambos inclusive, para su exposición al público durante un plazo de 45 días. Las reclamaciones referentes a nombres de propietarios, a cultivos, nombres de pagos, superficies, forma o situación de linderos de las parcelas, se formularán verbalmente o por escrito ante la Junta Pericial del citado término.

Córdoba 23 de Octubre de 1941.

Ayuntamientos

PUENTE GENIL

Núm. 3.963

Don Rafael Reina Carvajal, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ilustre Ayuntamiento de la villa de Puente Genil.

Hago saber: Que confeccionados los proyectos de modificaciones de las Ordenanzas municipales correspondientes a los arbitrios de puesto de los mercados de abastos, consumo de aguas por particulares y servicios de cementerios que han de regir durante el próximo ejercicio de 1942, quedan expuestos al público en las oficinas municipales por término de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y el de ocho días siguientes al mismo, podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones se estime conveniente por los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que hago público para general conocimiento.

Puente Genil 23 de Octubre de 1941.—Rafael Reina.

Núm. 3.964

Don Rafael Reina Carvajal, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ilustre Ayuntamiento de la villa de Puente Genil.

Hago saber: Que confeccionado el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1942, queda expuesto al público en las oficinas municipales por término de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y el de ocho días siguientes al mismo, podrán formularse cuantas reclamaciones u observa-

ciones se estimen convenientes por los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que hago público para general conocimiento.

Puente Genil 23 de Octubre de 1941.—Rafael Reina.

ESPEJO

Núm. 3.912

Don Joaquín Fayos y Huertas, funcionario del Cuerpo General de la Administración de la Hacienda pública, Comisionado por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia para la dirección y confección del repartimiento general de utilidades de este término municipal.

Hago saber: Que cumpliendo lo dispuesto en el artículo 478 del Estatuto municipal de ocho de Marzo de 1924, se invita a todos los contribuyentes de este término para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, declaración de sus utilidades en el año anterior; advirtiéndole que los que las omitan estarán sujetos a la estimación que nazca de los documentos cobratorios que obran en este Ayuntamiento o del resultado de las investigaciones que se realicen al efecto.

También se previene a toda empresa, entidad o vecino que tuviere a sus órdenes personal retribuido, la obligación en que se hallan de presentar, en el indicado plazo, relación de dicho personal con expresión de sueldo o emolumentos que disfruten y domicilio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espejo a 20 de Octubre de 1941.—
Joaquín Fayos.

VILLA DEL RIO

Núm. 3.856

Don Mauricio García López, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de este Municipio.

Hace saber: Que acordado por esta Comisión municipal Gestora el cobro del repartimiento general de utilidades correspondiente al año de 1940 confeccionado últimamente, queda abierta la cobranza en período voluntario por tiempo de un mes que empezará a contarse desde el día 15 del actual y terminará en 15 de Noviembre próximo y transcurrido este plazo se efectuará por el procedimiento de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los contribuyentes afectados por este arbitrio.

Villa del Río 14 de Octubre de 1941.—
El Alcalde, Mauricio García.

PEDRO ABAD

Núm. 3.827

Don Alfonso Rojas Galán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, dando cumplimiento a lo acordado por el mismo de conformidad a lo dispuesto en la disposición del Ministerio de la Gobernación inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 4 de Enero del año 1940 sobre la la provisión de plazas que en la actualidad se encuentran vacantes en este Municipio.

Hago saber: Que por el presente se sacan a concurso y oposición las que a continuación se relacionan y para los grupos que en la misma se detallan:

PARA CABALLEROS MUTILADOS POR LA PATRIA

Un Interventor de Arbitrios con el sueldo anual de 2.190 pesetas.

Un Fontanero encargado del motor de elevación de aguas potables municipales, con el sueldo anual de 2.555 pesetas.

PARA OFICIALES PROVISIONALES O DE COMPLEMENTO Y EX-COMBATIENTES

Un Oficial 2.º de Secretaría, con el sueldo anual de 2.920 pesetas.

Un Oficial 3.º Jefe de las Oficinas de Recaudación con el haber anual de 2.900 pesetas.

Un Mecanógrafo de las Oficinas municipales, con el haber anual de 2.190 pesetas.

Un Guarda rural, con el haber anual de 2.255 pesetas.

PARA EX-CAUTIVOS

Un Guardia municipal, con el sueldo anual de 2.190 pesetas.

PARA HUÉRFANOS DE GUERRA

Un Barrendero municipal, con el haber anual de 1.460 pesetas.

GRUPO LIBRE (AYUNTAMIENTO)

Un Guardia municipal, con el haber anual de 2.190 pesetas.

Un Basurero municipal, con el haber anual de 1.460 pesetas.

El plazo para presentar las solicitudes y documentación para tomar parte en las oposiciones y concursos de las plazas antes referidas, será el de 30 días naturales a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y los ejercicios darán comienzo para el oral, el siguiente día hábil, de terminado dicho plazo. Los ejercicios serán dos, uno oral y otro práctico excepto los comprendidos en el grupo de ex-cautivos y libre que se proeeverán por concurso de méritos de los solicitantes.

El programa para el ejercicio oral en cuanto a oficiales cuyas plazas se anuncian en el presente edicto será el mínimo fijado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 4 de Enero del pasado año de 1940 y para el escrito en la redacción de un documento oficial y un ejercicio de un párrafo del Quijote para conocer la ortografía de los opositores siendo derecho preferente el de los opositores que puedan intensificar sus conocimientos en este tema en ejercicios de ortografía dudosa sobre palabras homónimas y parónimas. Este ejercicio en la plaza de mecanógrafo se hará por escritura a máquina, siendo mérito de puntuación poseer conocimientos de taquigrafía.

El tiempo concedido a cada opositor en el ejercicio oral será de treinta minutos para el desarrollo de dos temas sacados a la suerte de los que componen el programa y el escrito se desarrollará en un plazo de una hora treinta minutos, fijándose por el Tribunal los temas que han de ser origen de él. Los ejercicios serán eliminatorios y el hecho de no aprobar en uno de ellos da lugar a que el opositor no pueda pasar al siguiente.

Para los subalternos los temas serán para el oral, deberes y derechos de los funcionarios municipales, con

arreglo al Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y en ejercicios aritméticos de las cuatro reglas. El escrito consistirá en la redacción de un oficio y de una comparecencia de un hecho. El tiempo para desarrollar los mismos serán igual al concedido a los Oficiales y Auxiliares rigiendo para estos las mismas condiciones que para aquellos, en cuanto a puntuación, eliminación, etc.

La edad para los opositores, Oficiales y Auxiliares será la determinada en la mentada disposición inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha 4 del mes de Enero del año 1940. Para los subalternos se fija como mínima la de 20 años sin limitación de tope igual que para los técnicos.

No serán aprobados más individuos que el número de plazas vacantes y los fallos del Tribunal se considerarán inapelables.

Entre el ejercicio oral y el escrito mediarán por lo menos cinco días y se anunciará este segundo ejercicio por medio de edictos con la antelación antes dicha en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y sitios públicos de costumbre para conocimiento de los opositores aprobados en el primero, determinándose en ellos el día, hora, lugar y opositores que han de concurrir a su celebración.

Los derechos de examen que tienen que abonar los opositores son los fijados en la disposición inserta en el predicho BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha 4 de Enero de 1940, quedando excluidos del pago de derechos los subalternos.

En igualdad de puntuación serán reconocidos como derechos preferentes los de haber desempeñado mas tiempo la plaza interinamente.

El Tribunal de oposición se constituirá en representación del Ayuntamiento por un Gestor, el que haga las funciones de Secretario y el que así también haga las de Interventor y por las demás representaciones que se determinan en la tan repetida disposición de fecha 4 de Enero.

Cada Vocal del Tribunal podrá puntuar en el ejercicio oral con un máximo de diez puntos para cada tema y la división del total de puntos obtenidos en cada ejercicio por el número de vocales que hayan intervenido en cada acto dará la media aritmética de puntos obtenidos por opositor, que para considerarse aprobado necesita obtener la mitad más una décima de lo que represente dicha media aritmética y en el ejercicio escrito esta puntuación será como máximo de cinco puntos para cada Vocal sacándose la media aritmética en la misma forma determinada anteriormente y aplicándose las mismas reglas de proporcionalidad que para el ejercicio oral.

Con cinco días de antelación se anunciará por edictos en el tablón de anuncios el nombre de los Vocales que componen el Tribunal. Para los de provisión de plazas libres variará el número de estos de conformidad a lo determinado en las reglas de las disposiciones por que se rigen estas.

Pedro Abad 11 de Octubre de 1941.

—Alfonso Rojas.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 3.862

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que estando confeccionada la matrícula industrial y de comercio de este término para el próximo ejercicio de 1942, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días donde durante dicho plazo podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villanueva del Duque a 8 de Octubre de 1941.—El Alcalde, Angel Arévalo.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 3.883

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que los admitidos para tomar parte en las oposiciones de Auxiliares Administrativos de este Ayuntamiento por los diferentes cupos son los siguientes:

CUPO 2.º EX-COMBATIENTES

Emilio Becerra Hidalgo
José Navarro Silva.
Juan Manuel Armaza Pizarro.
José Sánchez Pérez.
Manuel Cesar Mora Bravo.
Antonio de Arcos de la Corte.
Diego Domínguez Hidalgo.

CUPO 4.º HUÉRFANOS

Pedro García Moya.
Sebastián Rodríguez Vázquez.

CUPO 5.º LIBRE

Antonio Sánchez de Mora Huertas.
Juan Pérez Bejarano.
Juan Redondo Pino.
José Espinosa Ortega.
Pablo Domínguez Higalga.
Luis Agredano Fernández.
Para las plazas de subalternos por concurso.

CUPO 5.º LIBRE

Felipe Crespo Tena.—Ordenanza.
Fabián Rubio Sánchez.—Conserje Casa de Socorro.
Angela Vargas Machuca.—Conserje Casa de Socorro,
Francisco Escribano Caballero.—Sepulturero.

El día y hora en que han de celebrarse estas oposiciones y concursos, se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Peñarroya-Pueblonuevo 16 de Octubre de 1941.—Isidro Márquez.

Núm. 3.926

Don Isidro Márquez y Ramírez de Arellano, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.

Hago saber: Que el día tres de Noviembre próximo y hora de las once, dará comienzo el examen por el Tribunal nombrado a propuesta de los organismos que determina la base duodécima de la orden de 30 de Octubre de 1939 del Ministerio de la Gobernación, para cubrir en propiedad la plazas de auxiliares administrativos y subalternos de este Ayuntamiento que se tienen anunciadas.

Lo que se hace público para conocimiento general de todos los que han solicitado tomar parte en el concurso-oposición mencionado, previniéndoles que no deben faltar el día y hora señalado al ser llamados por el Tribunal examinador.

Peñarroya-Pueblonuevo a 21 de Octubre de 1941.—Isidro Márquez.

CARCABUEY

Núm. 3.887

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que formulado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto ordinario, que ha de regir en el próximo año de 1942, juntamente con las certificación y memoria, a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estarán expuestos al público dichos documentos, en la Secretaría municipal, por término de ocho días en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen. En citado período y otros ocho días siguientes, podrán formularse ante el Ayuntamiento, cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento. Carcabuey 16 de Octubre de 1941.—Asisclo Pérez.

LA RAMBLA

Núm. 3.848

El Alcalde accidental de esta ciudad, hace saber:

Que la Comisión municipal Gestora de mi accidental Presidencia a tenor de los preceptos del artículo 489 del Estatuto municipal de 24 de Marzo de 1924 en sesión del día diez del actual, procedió a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento para el próximo ejercicio de 1942, resultando corresponder a los señores siguientes:

PARTE REAL

Don José Sánchez de Puerta Serrano, mayor contribuyente con domicilio en el término por contribución territorial, riqueza rústica.

Don José Moreno Castro, mayor contribuyente con domicilio en el término por la contribución territorial, riqueza urbana.

La Excelentísima señora Duquesa viuda de Santofía doña María Sol Stuar y Falcó, mayor contribuyente con domicilio fuera del término por contribución territorial, riqueza rústica.

Don Miguel García Sánchez de Puerta, mayor contribuyente por contribución industrial y de Comercio.

Un representante de la S. A. Electro-Harinera San Lorenzo, contribuyente con la mayor cuota en el arbitrio municipal autorizado en el apartado C. del artículo 380 del Estatuto municipal, y

Un representante de los Sindicatos de la C. N. S., Sección de Agricultura.

PARTE PERSONAL

El señor Cura Párroco de la única de esta ciudad.

Don Rafael Lucena Estrada segundo contribuyente, vecino, por territorial, riqueza rústica.

Don Juan José Ortiz Arroyo, segundo contribuyente, vecino, por territorial, riqueza urbana.

Don Angel Jiménez Escribano, segundo contribuyente por contribución industrial y de Comercio.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de reclamaciones que precisamente deberán presentarse en su caso en el plazo de cinco días hábiles en esta Alcaldía para ante el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal económico-administrativo provincial conforme establece el artículo 490 de citado Cuerpo legal.

La Rambla 13 de Octubre de 1941.—Julian Fernández.

VILLAHARTA

Núm. 3.884

Don Francisco Galán Galán, Alcalde del Ayuntamiento de Villaharta.

Hago saber: Confeccionado el padrón de la contribución industrial y de comercio de esta villa, queda el mismo expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días para que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones pertinentes. Villaharta 10 de Octubre de 1941.—El Alcalde, Francisco Galán.

LUQUE

Núm. 3.886

El Alcalde de Luque, hace saber.

Que hallándose confeccionado el apéndice de las alteraciones al Registro Fiscal de edificios y solares de este término municipal, para el próximo año de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes que lo deseen y en su caso formulen las reclamaciones que estimen pertinentes.

Luque 15 de Octubre de 1941.—Joaquín Ortiz.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA